



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Cartagena de Indias D. T y C., agosto 05 de 2024.

Doctor
DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Presidente
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
Ciudad

REFERENCIA: PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS DESTINADOS A LA CREACIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE PLURILINGÜISMO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA”

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia de SEGUNDO DEBATE al proyecto de acuerdo de la referencia, “*POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS DESTINADOS A LA CREACIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE PLURILINGÜISMO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA*”.

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por parte del Concejal Emmanuel Vergara el día 20 de enero de 2024. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales **Luz Marina Paria (C), Laura Díaz Casas, y Mónica Villalobos Olea.**

La Audiencia Pública se realizó de manera presencial el día 14 de febrero de 2024, durante sesión ordinaria. Por otra parte, se dio primer debate en el seno de la comisión tercera el día 27 de febrero de 2024.

1. COMPETENCIA DEL CONCEJO DE CARTAGENA.

El Concejo de Cartagena es competente para expedir el presente proyecto como Acuerdo de la ciudad en virtud del numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, cuyo tenor literal reza:

Artículo 313. *Corresponde a los concejos:*

(...)

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

(...)

En concordancia con lo anterior, el párrafo 1º del artículo 71 de la Ley 136 de 1994, el cual dispone:

ARTÍCULO 71. INICIATIVA. *Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.*



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024 CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PARÁGRAFO 1o. Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2o., 3o., y 6o., del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde. (se destaca)

Reglamentariamente el Acuerdo 014 de 2018 en su artículo 95 atribuye a la Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Generales las facultades para conocer de este tipo de proyectos en primer debate.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA Y OBJETIVOS QUE PERSIGUE.

El proyecto de acuerdo presentado por el Concejal Emmanuel Vergara, busca establecer los lineamientos esenciales que guiarán la creación, formulación, ejecución y seguimiento de una Política Pública de Plurilingüismo en las Instituciones educativas del Distrito de Cartagena de Indias.

En consecuencia, procede el autor del proyecto a justificar la iniciativa, detallándola así:

La actividad económica de Cartagena de Indias se impulsa a través dos sectores claves: turismo e industria. Una parte significativa de su economía se centra en la atención a turistas, así como en la comercialización de productos industriales y servicios logísticos. Dado que la gran mayoría de estos visitantes, clientes y socios comerciales utilizan el inglés, portugués y francés como su lengua nativa para llevar a cabo transacciones internacionales, es crucial que quienes trabajan en los diversos sectores dominen estos idiomas.

En una ciudad turística, se torna imperativo que sus residentes adquieran competencias en idiomas extranjeros, particularmente en el caso del Distrito, en inglés, portugués y francés. Esta necesidad surge de la consideración de que una proporción significativa de los visitantes que reciben provienen de naciones donde dichos idiomas son predominantes. En un contexto donde el turismo no solo abarca la apreciación de los recursos arquitectónicos y naturales, sino también la inmersión en la cultura local, la diversidad lingüística se convierte en un puente fundamental que conecta a los habitantes locales con los turistas que llegan de diversas partes del mundo, permitiendo una interacción más enriquecedora y profunda entre ambas partes.

En primer lugar, la capacidad plurilingüística facilita una atención al cliente más eficiente y personalizada. Al tener conocimientos de lenguas extranjeras, la comunidad cartagenera se encuentra mejor equipada para ofrecer un servicio más eficiente y personalizado a los visitantes, generando mejores experiencias turísticas.

Adicionalmente, el aprendizaje de idiomas extranjeros contribuye a un enriquecimiento cultural mutuo, abre las puertas a una mayor comprensión y aprecio por la diversidad cultural. Al interactuar en la lengua nativa de los visitantes, la comunidad local facilita un intercambio cultural genuino, permitiendo la transmisión de conocimientos y tradiciones. Este diálogo cultural fortalece los vínculos entre la población local y los visitantes, fomentando una apreciación más profunda de la rica historia y herencia artística y cultural de Cartagena.

El dominio de idiomas como el inglés, portugués y francés por parte de los habitantes de Cartagena de Indias emerge como un componente esencial para potenciar la calidad de la experiencia turística, fomentar un intercambio cultural más profundo y consolidar la ciudad como un destino globalmente atractivo.



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024 CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Lo que se denomina plurilingüismo¹ se refiere a la presencia simultánea de dos o más idiomas en la competencia comunicativa de un individuo y a la interrelación que se establece entre ellos. El aprendizaje lingüístico de un individuo puede desarrollarse a través de la convivencia cultural, en la escuela o debido a las necesidades socioeconómicas de territorios, los cuales se organizan en sistemas interrelacionados que contribuyen a dicho aprendizaje.

Así, la sinergia entre el enfoque proactivo de la comunidad cartagenera hacia la adquisición de múltiples idiomas y la comprensión del plurilingüismo como una realidad enriquecedora, no solo propulsa los diversos sectores de la economía, sino que también consolida a Cartagena de Indias como una ciudad internacional.

Además, los empleados portuarios requieren competencias en inglés y portugués para desempeñar sus funciones de manera eficiente, dado que Estados Unidos y Brasil son los principales destinos de exportación desde Cartagena, como se examinará en detalle en párrafos posteriores. La ejecución de operaciones de comercio internacional, centradas en importaciones y exportaciones de bienes y servicios en Cartagena, se realiza predominantemente en inglés y portugués.

En esencia, el inglés se ha consolidado como la lengua predominante en el ámbito global de los negocios, al igual que otros idiomas relevantes en el entorno empresarial y en la vocación de Cartagena como ciudad. Por ende, poseer habilidades sólidas en varios idiomas resulta fundamental para aprovechar completamente las oportunidades comerciales y económicas que el entorno internacional brinda a las empresas cartageneras.

La ciudad de Cartagena de Indias alberga la Zona Industrial de Mamonal, que es la séptima que más aporta al PIB industrial Colombia con un 5,2%, que representa 8 billones de pesos a precios corriente, donde la gran mayoría de empresas e industrias ostentan un perfil exportador y participan activamente en transacciones comerciales a nivel internacional. Esto implica tanto la importación de materias primas y bienes intermedios como la exportación de productos finales o insumos. En este contexto, resulta imperativo que los empleados, tanto a nivel operativo como directivo, posean habilidades lingüísticas en varios idiomas para desempeñar eficazmente sus labores.

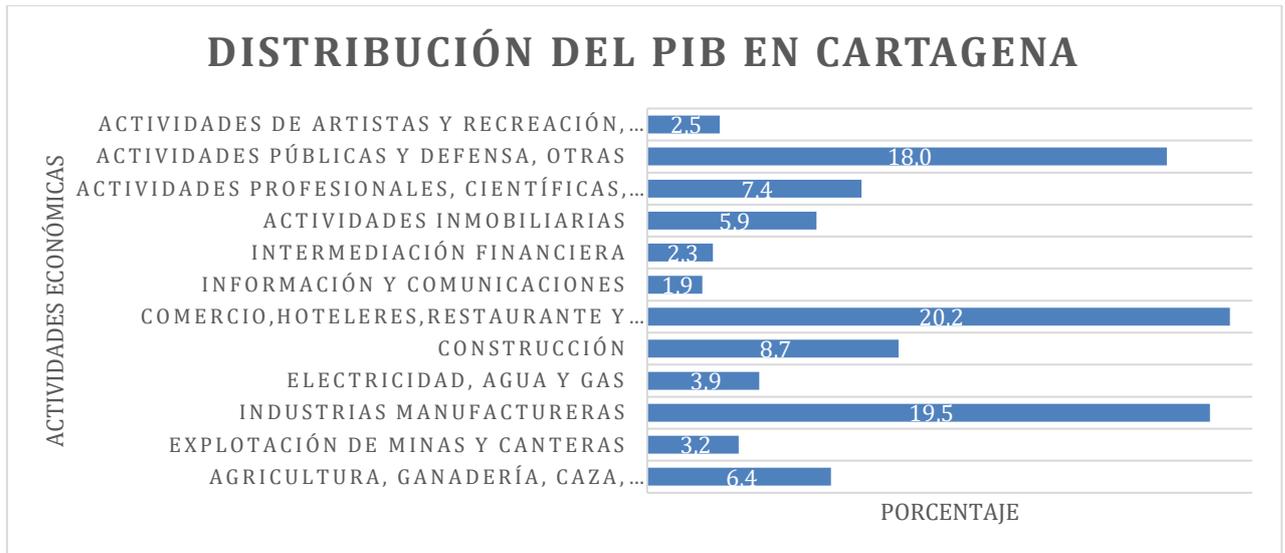
Como consecuencia de su actividad industrial y turística orientada al comercio internacional, el Distrito de Cartagena presenta un Valor Agregado (VA) de 24,5 billones de pesos para el año 2021, lo que la posiciona como la segunda economía regional más significativa y la más importante dentro del departamento de Bolívar. Estos ingresos generados por la ciudad se distribuyen de acuerdo con la estructura que se ilustra en la Figura 1.

¹ Centro Virtual Cervantes. (s.f.). Plurilingüismo. Recuperado de https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/diccionario/plurilinguismo.htm#:~:text=El%20t%C3%A9rmino%20pluriling%C3%BCismo%20hace%20referencia,que%20se%20establece



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024 CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Figura 1



Fuente: Boletín Técnico de Cuentas Departamentales 2022 - DANE. Elaboración propia.

Como se evidencia en la Figura 1, los sectores más significativos para la economía de la ciudad en términos de generación de ingresos son el comercio, el turismo y el sector portuario, los cuales representan el 20% de los ingresos totales, generando un total de \$9.1 billones de pesos. Además, el sector industrial también desempeña un papel importante, contribuyendo con el 18% de los ingresos, equivalente a \$8.8 billones de pesos.

El crecimiento económico de Cartagena se ve impulsado principalmente por dos sectores de gran relevancia, según la clasificación del DANE. En primer lugar, el turismo, comercio y sector portuario emergen como pilares fundamentales en la generación de ingresos para la ciudad. Estos sectores no solo contribuyen significativamente a la obtención de recursos, sino que también desempeñan un papel esencial en la generación de empleo, promoviendo así la dinámica económica local.

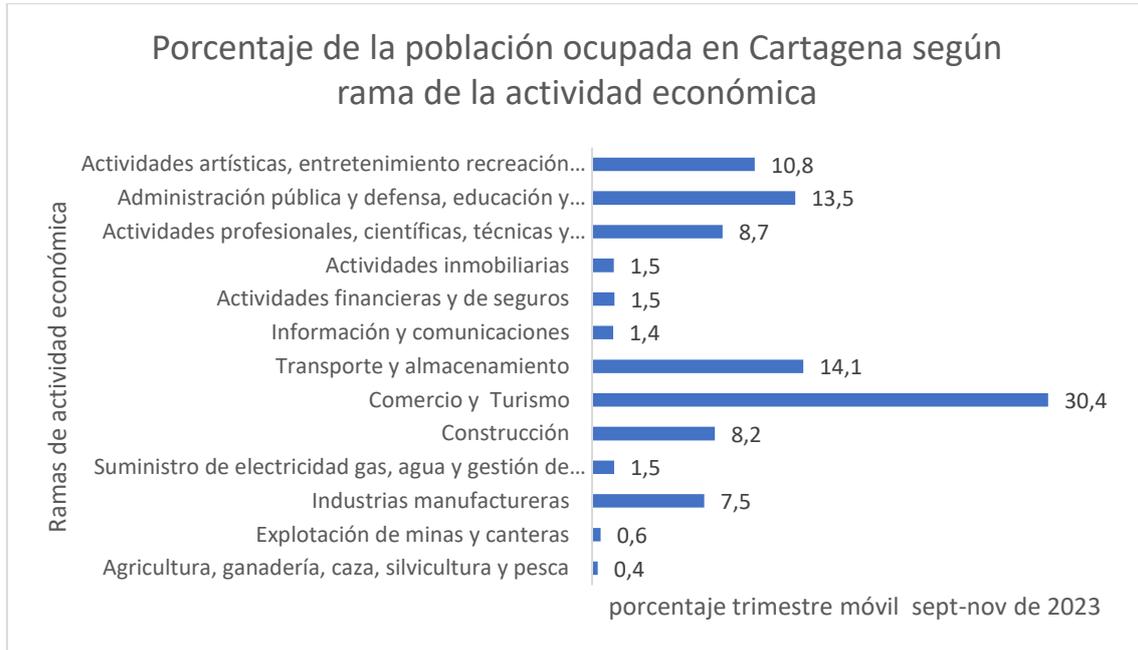
En segundo lugar, el sector industrial se erige como otro componente clave en el panorama económico de Cartagena. Su participación activa en la generación de ingresos se traduce en una contribución vital al crecimiento económico sostenible de la ciudad. Sin embargo, más allá de su impacto financiero, estos sectores ejercen una influencia crucial en la generación de empleo.

Es esencial resaltar que la importancia de estos sectores no se limita únicamente a la obtención de ingresos, ya que su influencia se extiende a la esfera del empleo. La dinámica económica de Cartagena se ve claramente impulsada por la interacción entre estos sectores, esto se puede observar en la Figura 2 presentada a continuación. Esta figura, basada en datos del trimestre móvil de septiembre a noviembre de 2023 y elaborada según la metodología del GEIH -DANE, ilustra de manera palpable el impacto de estos sectores en la generación de empleo y su consiguiente contribución a la demanda agregada en el consumo.



**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**

Figura 2



Fuente: GEIH 2023 – DANE. Elaboración propia.

-

Tabla 1- Ocupación según rama de actividad económica

Concepto	Sep. - Nov
	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Explotación de minas y canteras	2
Industrias manufactureras	31
Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos	6
Construcción	34
Comercio y Turismo	127
Transporte y almacenamiento	59
Información y comunicaciones	6
Actividades financieras y de seguros	6
Actividades inmobiliarias	6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	36
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	57
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	45

Fuente: GEIH 2023 - DANE. Valores expresados en miles de trabajadores. Elaboración propia.

Con el objetivo de comprender el panorama laboral y económico de Cartagena de Indias de manera detallada, es crucial examinar los distintos sectores que contribuyen a su desarrollo. En este contexto, se destaca la importancia de analizar los datos relacionados con el sector de comercio, hoteles, y restaurantes, así como el sector de transporte, almacenamiento, incluyendo el comercio internacional y portuario, y finalmente, el sector industrial establecido en Mamonal. Estos elementos conforman la base de la economía local y resultan fundamentales



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024 **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**

para la creación de estrategias de mejora en el ámbito laboral y la formación de capital humano relacionadas con el aprendizaje de una segunda lengua.

El dinamismo económico de la ciudad de Cartagena se encuentra fuertemente marcado por la relevancia de distintos sectores laborales, como se puede observar en la Tabla 1. En particular, el sector de comercio, hoteles y restaurantes juega un papel crucial al generar un total de 127 mil puestos de trabajo, lo que representa el 30% del conjunto de empleos en la ciudad. Este sector no solo contribuye significativamente a la generación de empleo, sino que también desempeña un papel central en la oferta de servicios que hacen de Cartagena un destino atractivo para locales y turistas por igual.

Por otro lado, el sector del transporte y almacenamiento emerge como otro componente esencial en el panorama laboral del Distrito. Con una aportación de 59 mil empleos, equivalente al 14,1% del total de puestos laborales en la ciudad, este sector abarca actividades relacionadas con el comercio internacional y portuario, consolidándose como un pilar fundamental para la conectividad y el flujo logístico de la región y el país.

Destacando la importancia del sector industrial ubicado en Mamonal, este no solo contribuye a la diversificación económica, sino que también genera una cifra de 31 mil empleos formales. Esta cantidad, que representa el 7% del total de empleos en Cartagena, refleja el impacto de las actividades industriales en el empleo y en el crecimiento económico general, abarcando todo el encadenamiento productivo desde la producción hasta la distribución. En conjunto, estos sectores se entrelazan para conformar un tejido laboral que impulsa la economía cartagenera.

A pesar de los avances en diversos sectores económicos en Cartagena, la ciudad se enfrenta a una problemática significativa en cuanto a su capital humano. La mayor parte de la población carece de las competencias mínimas necesarias para integrarse en sectores clave como el turismo, el comercio, las actividades portuarias y la industria, como se profundizará más adelante. Una de las habilidades esenciales requeridas es el dominio de idiomas predominantes en cada actividad productiva, como el inglés, el portugués y el francés. Esta necesidad surge debido a que una parte sustancial de la economía local se centra en el comercio internacional y el turismo.

Los negocios internacionales se manifiestan de manera palpable en situaciones cotidianas, como cuando un turista francés decide disfrutar de una cena en un restaurante ubicado en el Centro Histórico. Este escenario específico ilustra claramente la dependencia mutua que existe entre los países en la prestación de servicios internacionales.

En este caso concreto, se desencadena una exportación de servicios hacia Colombia, donde el turista extranjero contribuye a la economía local. Aunque la transacción tiene lugar en suelo colombiano, la dependencia se manifiesta de manera evidente cuando el visitante realiza el pago utilizando euros que ha traído consigo desde su país de origen. Este gesto transforma la transacción en una operación internacional, ya que se lleva a cabo a través de una divisa extranjera.



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024 CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Este escenario resalta la importancia de poseer habilidades en idiomas extranjeros, no sólo como un medio para enriquecer la experiencia del turista, sino también como un elemento crucial para fortalecer las relaciones comerciales a nivel internacional. La capacidad de comunicarse efectivamente en diferentes idiomas no solamente facilita la interacción con los visitantes extranjeros, sino que también potencia las oportunidades de colaboración económica en la región.

El dominio de idiomas extranjeros se erige, así como un factor clave para capitalizar al máximo el potencial económico de la ciudad. Al fomentar la comunicación fluida entre los diversos actores, se establecen cimientos sólidos para el crecimiento económico y la expansión de las oportunidades comerciales. En este sentido, la inversión en el desarrollo de competencias lingüísticas en idiomas extranjeros no solo contribuye a mejorar la calidad de los servicios turísticos, sino que también se establece como un componente esencial para el progreso económico en el ámbito local y regional.

El análisis de las necesidades de plurilingüismo en los sectores económicos de Colombia durante el año 2012, elaborado por el DANE², ofrece una perspicaz visión de la demanda lingüística en el panorama nacional. A través de la evaluación detallada de los sectores de servicios, comercio e industrial, emerge una imagen clara de la importancia de las competencias lingüísticas en el ámbito laboral.

Estos datos cuantitativos reflejan la imperativa necesidad de fortalecer la capacidad comunicativa en una segunda y tercera lengua en distintos sectores y revelan patrones cruciales que impactan tanto en el ámbito local como en el nacional, generando implicaciones significativas para el futuro del empleo y la economía en Cartagena y Colombia.

En el informe titulado "Brecha de capital humano en el sector turismo: área de cualificación en turismo, hotelería y gastronomía" según el MEN 2021³, se observa que, para los empresarios encuestados, el nivel de formación de sus equipos de trabajo constituye un factor crucial en el proceso de contratación de profesionales. Estos empresarios describieron la formación académica necesaria para asegurar la idoneidad de sus candidatos. Los cargos que se destacan con mayor frecuencia son aquellos que requieren un pregrado universitario, con un 23% de representación; le siguen los cargos para tecnólogos, con un 26%; técnicos, con un 22%; y aquellos con formación secundaria, representando un 16%. Estos dos últimos niveles suelen ocupar posiciones asistenciales y auxiliares.

En menor medida, se identifica la necesidad de cargos con niveles de formación de Maestría y Especialización, los cuales cuentan con un 13% de demanda y se orientan principalmente hacia

² Encuesta de Formación de Capital Humano. (2012). Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Datos estadísticos en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/educacion/encuesta-de-formacion-de-capital-humano>

³ Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2021b). Brechas de capital humano del sector turismo. Recuperado de: https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2021-12/analisis-brechas-sector-turismo.pdf



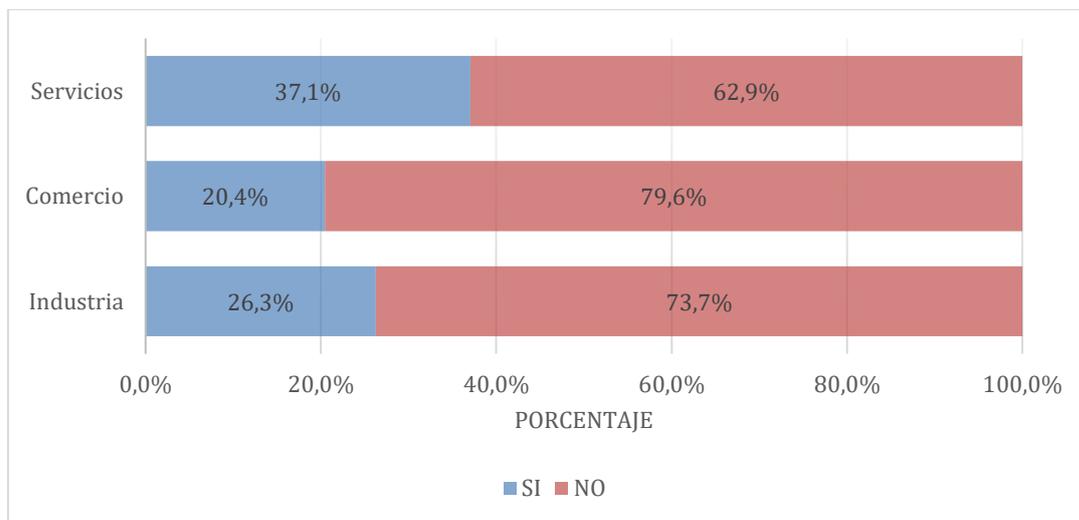
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024 CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

roles gerenciales. Para los puestos directivos y aquellos en contacto directo con los clientes, se requiere la competencia en un segundo idioma, siendo el inglés el más solicitado, con un nivel mínimo de B2 o, en su defecto, un dominio del idioma al 100%.

Por otra parte, surge la necesidad de capacitar a los profesionales en lenguajes adicionales al inglés, tales como el francés y el portugués, considerando el perfil de los clientes que frecuentan el país.

Necesidades de un segundo idioma por sectores económicos en Colombia 2012

Figura 3



Fuente: DANE-EFCH- 2012. Elaboración propia.

Se identificó una marcada demanda de habilidades en una segunda lengua en diversos sectores clave de la economía en el año 2012, como lo muestra la Figura 3. El sector de servicios, que abarca tanto el turismo como el ámbito portuario, mostró una necesidad apremiante, con un 37,1% de las empresas buscando contar con personal capacitado en lenguas adicionales. En el ámbito comercial, que también abarca el turismo, esta necesidad también fue evidente, alcanzando un 20,4% de las empresas que buscaban empleados competentes en una segunda lengua.

A nivel nacional, el sector industrial no quedó exento de esta tendencia, presentando una demanda del 26,3% para que sus trabajadores posean habilidades en una segunda lengua. No obstante, es en la ciudad de Cartagena donde esta necesidad se torna aún más significativa, debido a su enfoque en el comercio internacional. La importancia estratégica de Cartagena como centro de actividades comerciales internacionales ha generado una demanda sustancial de profesionales que puedan comunicarse eficientemente en diferentes idiomas, consolidando así la necesidad de contar con un personal altamente competente en este aspecto.

En este contexto, el dominio de una segunda lengua se convierte en un activo esencial para el desarrollo económico y la competitividad de las empresas en Cartagena. La capacidad de



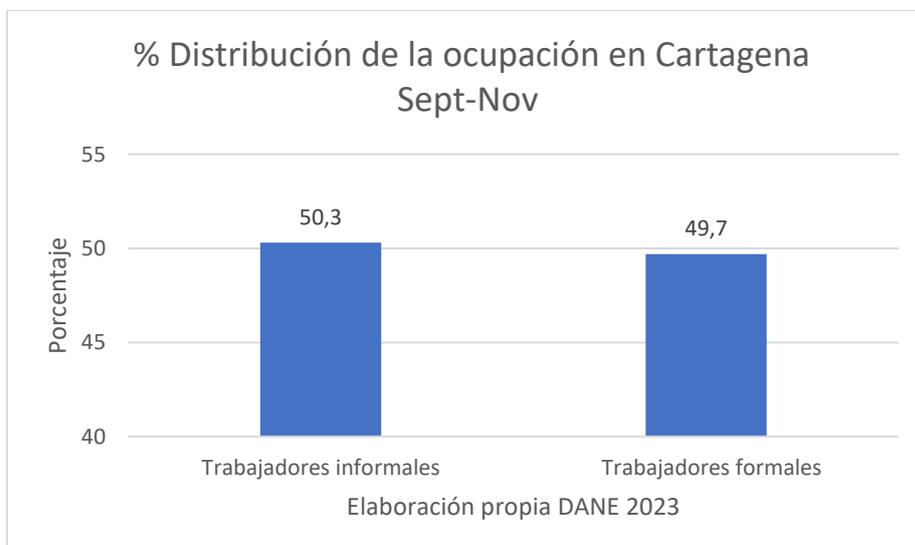
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024 CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

comunicarse efectivamente en diversos idiomas no solo facilita la interacción con clientes y socios comerciales internacionales, sino que también fortalece la posición de la ciudad como un nodo central en el ámbito del comercio global. Ante este escenario, se hace imperativo que las instituciones educativas oficiales del Distrito y las empresas colaboren estrechamente para satisfacer esta demanda, ofreciendo currículos escolares que permitan a los niños y jóvenes adquirir habilidades comunicativas plurilingües, para que a su ingreso a la universidad sean profesionales con las habilidades lingüísticas necesarias para prosperar en este entorno comercial internacionalmente orientado.

Es crucial tener en cuenta la problemática estructural en la economía de Cartagena, donde el 50,3% de los empleos son informales, correspondiendo a 216 mil personas ocupadas, mientras que el 49,7% restante, equivalente a 213 mil personas, cuenta con empleos formales como se observa en la Figura 4.

Es relevante añadir que muchas personas provenientes de otras ciudades se incorporan a la industria de Mamonal, la logística, el sector portuario y el turismo. Esto se debe, en gran medida, a la oferta de puestos de nivel intermedio y alto. La carencia de competencias mínimas en los trabajadores cartageneros promedio, incluyendo la habilidad en el dominio del plurilingüismo, agudiza aún más la problemática de la informalidad laboral.

Figura 4



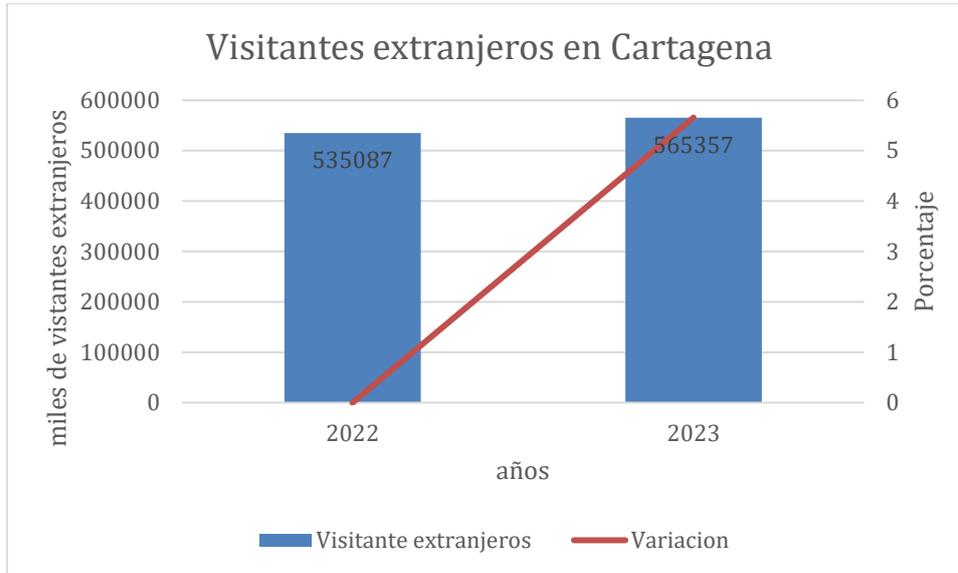
Fuente: DANE-GEIH -2023. Elaboración propia.

Realizando un análisis del sector turístico y comercial en Cartagena, se puede observar que para el año 2023, el flujo de turistas extranjeros no residentes representó el 20% del total para Colombia, equivalente a 565.357 visitantes. Estos datos fueron proporcionados por el Ministerio de Industria y Comercio para el año 2022. En ese año, llegaron a Cartagena un total de 535.087 turistas extranjeros, lo que constituía un 17% del total de llegadas a Colombia como se muestra en la Figura 5.



**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**

Figura 5



Fuente: Portuocolombia MinComercio – visitantes no residentes-2023. Valores en miles de visitantes. Elaboración propia.

Como se evidencia en la Figura 5, durante el año 2022 arribaron a Cartagena un total de 535.087 visitantes extranjeros no residentes, lo que representó un incremento del 5.7% en comparación con el año previo.

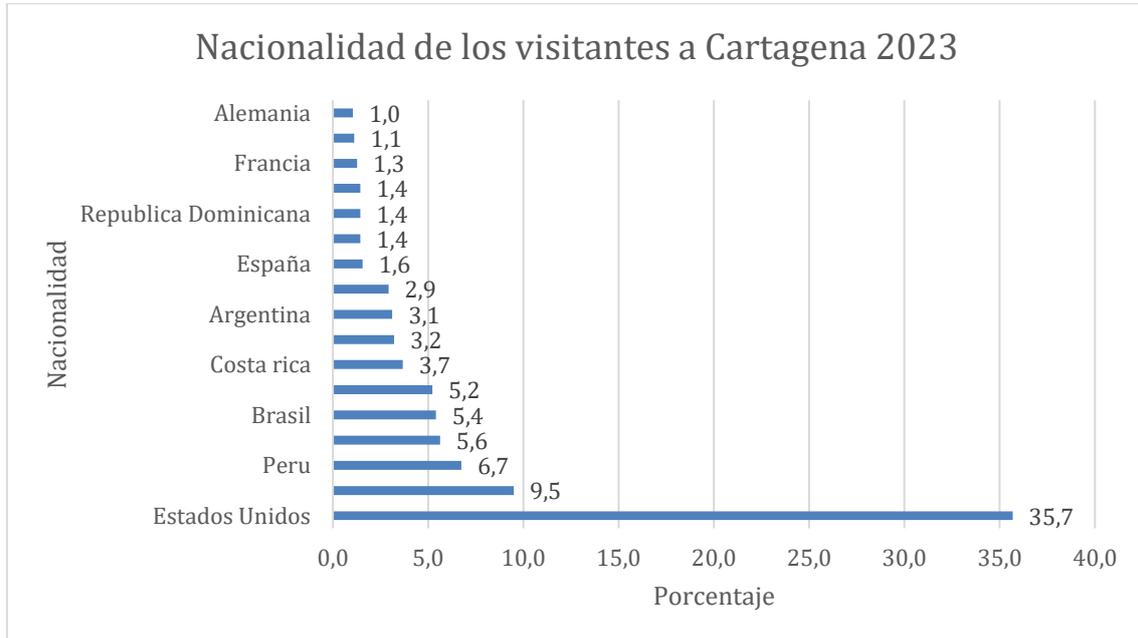
Resulta palpable que el número de visitantes extranjeros que eligen a Cartagena como destino turístico está en constante crecimiento. Dado que esta ciudad constituye el principal enclave turístico del país, es imperativo que sus ciudadanos, desde temprana edad, adquieran un dominio competente de varios idiomas, como inglés, portugués y francés, para mantener su posición competitiva en el mercado turístico internacional.

Es importante señalar que la mayoría de los turistas extranjeros no hispanohablantes que visitan Cartagena son estadounidenses, brasileños y franceses, representando el 35,7%, 5,4% y 1,3%, respectivamente, como se puede apreciar en la Figura 6. Esto equivale a un total de 201.714, 30.569 y 7.188 personas durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2023. En este contexto, Cartagena se destaca como la tercera ciudad receptora de visitantes no residentes en el país.



**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**

Figura 6



Fuente: Fuente: PortuColombia MinComercio – visitantes no residentes-2023. Valores en miles de visitantes. Elaboración propia.

Como se aprecia en la Figura 7, el Aeropuerto de Cartagena ocupa la tercera posición en cuanto a pasajeros extranjeros se refiere, representando un 6,3,1%, equivalente a 482.646 pasajeros durante el período de enero a octubre de 2023.

Figura 7



Fuente: Informe mensual de turismo- MinComercio 2023. Elaboración propia.



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Tabla 2

Llegadas de pasajeros en vuelos internacionales regulares por principales aeropuertos 2023 oct-nov	
Aeropuerto	Pasajeros
Bogotá El Dorado	5.245.586
Rionegro-José Córdoba	1.151.708
Cali-Alfonso Bonilla Aragón	403.938
Cartagena-Rafael Núñez	481.398
Barranquilla-E Cortissoz	172.992
Otros aeropuertos	175.507
Total	7.647.971

Fuente: Informe mensual de turismo- MinComercio 2023. Elaboración propia.

En el documento Plan Sectorial de Turismo 2022-2026: "Turismo en Armonía con la Vida"⁴, emanado del Ministerio de Comercio, se menciona la existencia de brechas en el capital humano de las ocupaciones del sector, derivadas de su especialización, la dificultad para su obtención y una alta rotación. Estos factores, según el plan, no solo limitan la productividad del sector, sino que también contribuyen a la baja remuneración de los trabajadores.

Estas brechas se materializan en desajustes entre el nivel educativo de los empleados y el perfil requerido para sus respectivas posiciones. Asimismo, se reflejan en la falta de programas de formación destinados a la capacitación de aspirantes y empleados en roles altamente demandados en el sector. Otro aspecto relevante es la falta de reconocimiento de la educación no formal. Además, se señala la escasa colaboración entre el sector productivo y las instituciones educativas, tanto en términos de oferta laboral como de formación, según lo indicado por el Ministerio de Educación Nacional en 2021. Este déficit de colaboración abarca también el ámbito del plurilingüismo.

Estas diferencias conducen a la marginación de los conocimientos locales, generan una mediana salarial en Colombia que es un 25% inferior en comparación con otros sectores y obstaculizan la capacidad para atraer y retener capital humano, según el Ministerio de Educación Nacional en 2021⁵.

De acuerdo con el Plan Sectorial de Turismo (DNP, 2022), la realidad actual del ámbito turístico en Colombia se ve reflejada en el insuficiente progreso en la configuración de escenarios y espacios participativos. Se observa una falta de coherencia en la actuación entre diversos niveles gubernamentales durante los procesos de desarrollo turístico, así como una escasa comunicación entre los diferentes actores involucrados. Estos problemas, según el informe,

⁴ Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2022). Plan Sectorial de Turismo con Armonía de la Vida. Recuperado de https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/05022023_Plan_Sectorial_Turismo.pdf

⁵ Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2021). Brechas de capital humano del sector turismo. Área de cualificación: Turismo y gastronomía-TUGH. Recuperado de: https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2021-12/analisis-brechas-sector-turismo.pdf



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024 CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

encuentran su raíz en la limitada voluntad política, la cual a su vez se origina en las capacidades reducidas de los actores del ámbito turístico, tanto a nivel institucional como de gestión.

La falta de avance en la creación de entornos participativos en el turismo se traduce en un obstáculo significativo para el desarrollo sostenible y eficiente del sector en el país. La coordinación ineficaz entre los diversos niveles gubernamentales impide una implementación coherente de estrategias y políticas turísticas. Además, la carencia de una comunicación efectiva entre los actores clave, como empresas, comunidades locales y entidades gubernamentales, contribuye a la falta de alineación en los objetivos y acciones para el desarrollo turístico.

Un ejemplo claro de esta problemática se observa en la asignación de recursos destinados al sector. Para el año 2022, estos recursos ascendieron a \$122 mil millones, representando únicamente el 0,035% de los fondos del Presupuesto General de la Nación, según lo señalado por el Congreso de Colombia el 12 de noviembre de 2021⁶.

La democratización del conocimiento turístico no solo implica la adquisición de habilidades técnicas, sino también la promoción de un enfoque integral que fomente el desarrollo humano sostenible (Plan Sectorial de Turismo – DNP, 2022). A través de la capacitación y la formación, se busca empoderar a comunidades que han sido marginadas históricamente, brindándoles las herramientas necesarias para participar activamente en la industria turística y beneficiarse equitativamente de sus impactos positivos.

Este enfoque no solo tiene un impacto en la inclusión social, sino que también contribuye a la preservación de la diversidad cultural y la identidad local. Al fortalecer las conexiones entre las comunidades y su patrimonio, se establece un vínculo esencial entre el turismo y el arraigo cultural, promoviendo la conservación de tradiciones y modos de vida únicos. En última instancia, la implementación de estrategias educativas inclusivas y de competencias plurilingües en el ámbito turístico no solo beneficia a las poblaciones históricamente excluidas, sino que también enriquece la oferta turística al impulsar una experiencia auténtica y enriquecedora para los visitantes.

Esta preparación no solo les brindaría las herramientas necesarias para integrarse de manera efectiva en el mercado laboral, sino que también les capacitaría para desempeñar un papel activo en la cadena de valor tanto directa como extendida del sector turístico (MEN, 2021). Este enfoque integral busca no solo generar oportunidades económicas, sino también promover la sostenibilidad social y cultural en las comunidades involucradas.

Para afrontar los desafíos inherentes a la mejora y expansión de una fuerza laboral altamente capacitada en un sector tan dinámico como el turismo en Cartagena, y con el objetivo de fomentar el desarrollo y la generación de empleo, se hace imperativa una colaboración efectiva entre actores públicos y privados, así como las partes interesadas pertinentes.

Resulta esencial establecer mesas de trabajo destinadas a abordar temas cruciales como la actualización de los currículos escolares y programas de formación. Esto incluye la integración del plurilingüismo desde las etapas iniciales de la formación escolar, garantizando su alineación con las demandas del mercado, así como con los avances tecnológicos emergentes.

⁶ Cifras recuperadas de:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogralnacion/pgn2021/ejecucionpresupuestal2021/presupuestogeneraldelanacin2021



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024 CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

El establecimiento de sinergias efectivas entre estos actores clave se convierte en un componente esencial para lograr una transformación significativa en el ámbito turístico. Este enfoque colaborativo no solo fortalecerá la preparación y competencia de la fuerza laboral local, sino que también contribuirá al posicionamiento de Cartagena como un destino turístico de vanguardia, sostenible y adaptado a las demandas cambiantes del mercado global.

Es fundamental destacar que la brecha educativa y de rendimiento académico no solo impacta en el acceso a oportunidades, sino que también influye directamente en la calidad y relevancia de la formación del capital humano en la industria del turismo. Abordar esta disparidad requiere no solo la identificación de áreas de mejora en los sistemas educativos, como el plurilingüismo, sino también la implementación de estrategias específicas para fortalecer la conexión entre la educación y las demandas cambiantes del mercado laboral en el sector turístico.

En este contexto, resulta imperativo que el Gobierno Distrital dé el primer paso mediante la creación de una política pública de plurilingüismo para las Instituciones educativas públicas del Distrito. Este proyecto de acuerdo busca establecer los lineamientos que guiarán a la administración distrital en el inicio de este proceso.

En relación con esto, según la identificación de brechas llevada a cabo por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) en 2018, durante el XXXIV Encuentro de Autoridades Regionales de Turismo⁷, se ha identificado de manera recurrente un problema en las regiones, caracterizado por notables deficiencias en el Plurilingüismo en el país, afectando directamente al sector turístico.

El Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE)⁸ correspondiente al año 2018 presenta de manera clara la situación educativa actual. Este índice evalúa la calidad de la educación en los niveles de educación básica primaria, básica secundaria y media en todos los colegios, tanto públicos como privados, en Colombia. La evaluación se realiza en una escala del 1 al 10. Los resultados son inequívocos: la educación primaria en el distrito de Cartagena arrojó un ISCE de 5,44, evidenciando un nivel muy bajo. Estas cifras también se reflejan en el nivel de educación media, donde el ISCE se sitúa en 5,24, y en la educación secundaria, que alcanza un puntaje de 5,20, denotando un nivel igualmente deficiente.

Si se analiza la calificación de las Pruebas Saber 11 de 2022⁹, se puede observar en la Figura 8 que los colegios oficiales del Distrito son los que presentan el peor nivel de desempeño. El 64% de estos colegios se ubica en el nivel D, mientras que los colegios privados y, a nivel nacional, en el mismo año de referencia, apenas tienen el 14% y el 31% de colegios en esta categoría, respectivamente.

Esta disparidad se confirma al observar los puntajes promedio para el año 2022, como se muestra en la Figura 9. Los colegios públicos registran un puntaje promedio de 229, en contraste con los colegios privados de Cartagena y de Colombia, que tienen un puntaje promedio superior de 274 y 254, respectivamente. Estos datos evidencian el notable bajo rendimiento de los colegios públicos cuando se comparan con los colegios privados, tanto a nivel local como nacional.

⁷ Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2018). Plan Sectorial de Turismo 2018 – 2022: Turismo: El propósito que nos une.

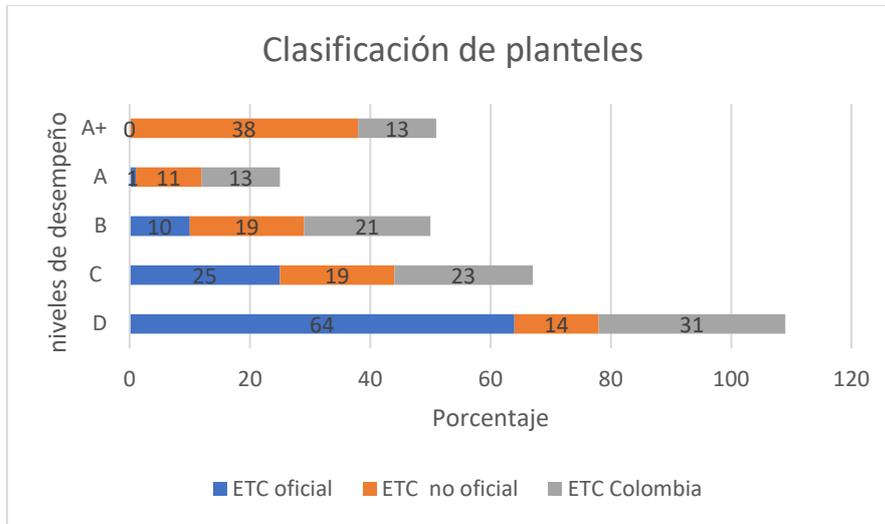
⁸ Ministerio de Educación Nacional. (2018). Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE). Recuperado de <http://superate20.edu.co/isce/>

⁹ Ministerio de Educación Nacional. (2022). Informe de Entidad Territorial Certificada. Recuperado de https://diae.mineducacion.gov.co/dia_e/index.php



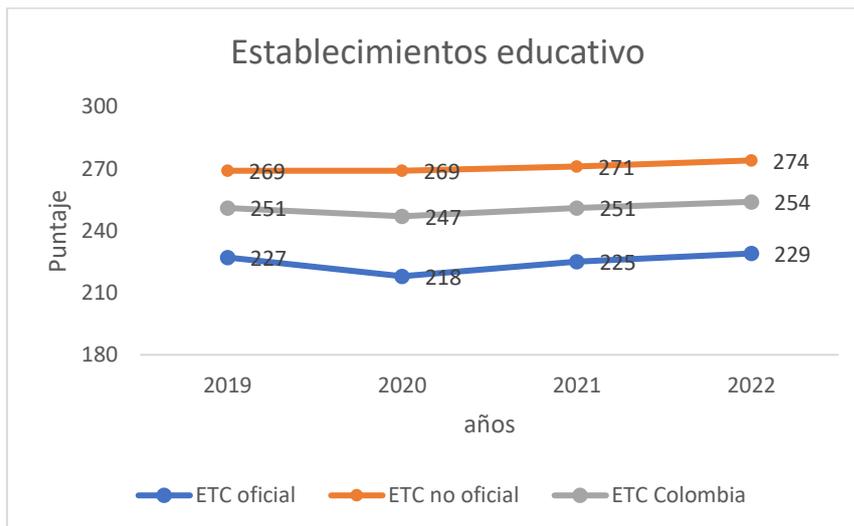
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**

Figura 8



Fuente: Informe de Entidad Territorial Certificada. -MEN 2022. Elaboración propia.

Figura 9



Fuente: Informe de Entidad Territorial Certificada. -MEN 2022. Elaboración propia.

Esto se evidencia en el número de colegios que pertenecen a la categoría superior A, siendo únicamente la Institución Educativa Soledad Acosta de Samper - Sede Única el único colegio que figura en dicha categoría, como se detalla en la siguiente tabla:

Calificación de Prueba Saber 11 periodo 2022	
Nombre del Establecimiento	Clasificación
INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER - Sede Única	A
ESCUELAS PROFESIONALES SALESIANAS - Sede Única	B
INSTITUCION EDUCATIVA HERMANO ANTONIO RAMOS DE LA SALLE - Sede Única	B
INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA - Sede Única	B



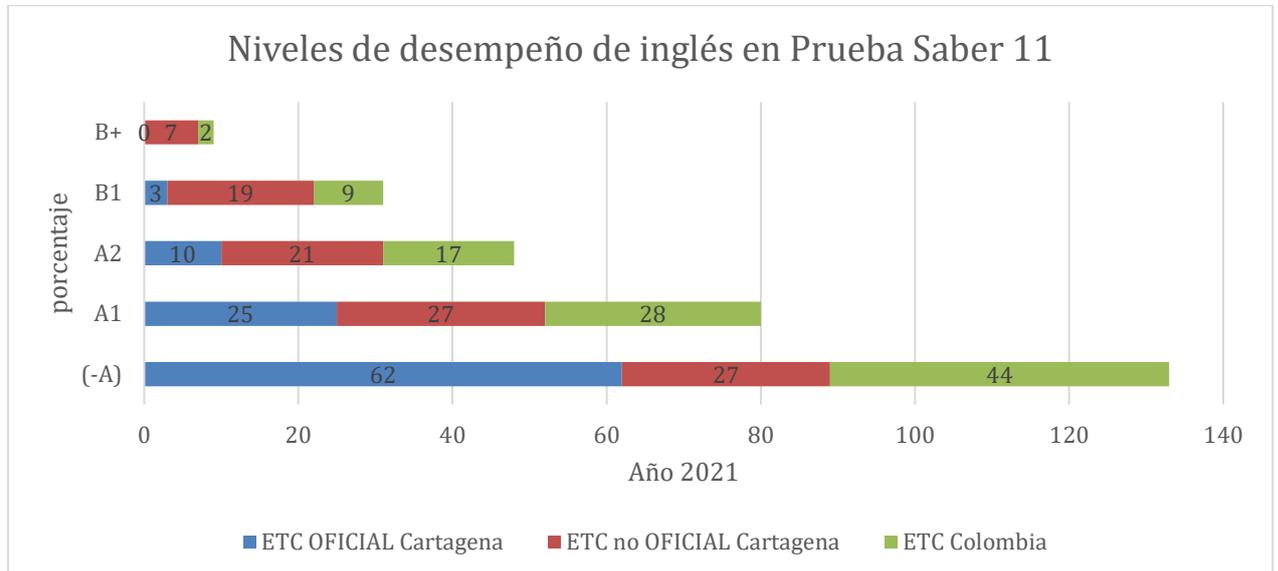
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL DE C/GENA. - Sede Única	B
INSTITUCION EDUCATIVA LAS GAVIOTAS - Sede Única	B
INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ - Sede Única	B
INSTITUCION EDUCATIVA BERTHA GEDEON DE BALADI - Sede Única	B
INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTALISTA DE CARTAGENA - Sede Única	B
INSTITUCION EDUCATIVA MARIA CANO - Sede Única	B
COL. SUEÑOS Y OPORTUNIDADES JESUS MAESTRO - Sede Única	B

Fuente: Clasificación de Planteles – Secretaría de Educación 2022. Elaboración propia.

En específico, las competencias mínimas en el idioma inglés de los estudiantes de undécimo grado son notablemente deficientes. Esta carencia se pone de manifiesto en los resultados de la prueba Saber 11. En dicha evaluación, un inquietante 62% de los colegios públicos quedaron clasificados en la categoría -A, caracterizada por su nivel considerablemente bajo. En contraste, los colegios privados presentaron únicamente un 27% de sus estudiantes en esta misma categoría desfavorable. A nivel nacional, un preocupante 44% de los colegios públicos se ubicaron en esta clasificación desfavorable. Estos datos pueden visualizarse de manera gráfica en la Figura 10.

Figura 10



Fuente: Informe de Entidad Territorial Certificada. -MEN 2022. Elaboración propia.

Esta tendencia se evidencia en el Índice de Competitividad de Ciudades de 2023, elaborado por el Consejo de Competitividad y la Universidad del Rosario¹⁰. En cuanto al segundo factor, Capital Humano, dentro del pilar 7 de educación superior y formación para el trabajo, Cartagena ocupa la posición 12 entre las 32 ciudades evaluadas. Este rendimiento se ve particularmente afectado por el Subpilar de Calidad de la Educación, donde Cartagena se sitúa en la posición 17. Este indicador se mide a través de la variable de dominio del inglés, que refleja el porcentaje de

¹⁰ Consejo de Competitividad y Universidad del Rosario. (2023). Índice de Competitividad de Ciudades 2023. Recuperado de <https://compite.com.co/indice-de-competitividad-de-ciudades/>



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024 CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

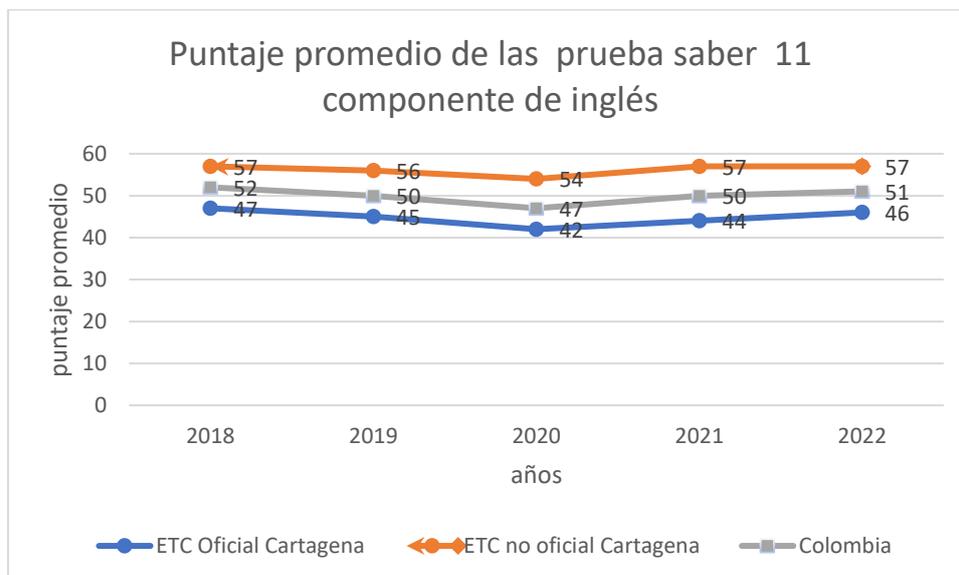
estudiantes universitarios con una calificación B1 o B+. En este aspecto, Cartagena cuenta con un 34,6% de estudiantes en esta categoría, mientras que ciudades como Barranquilla registran un 43,7%, lo cual impacta negativamente en la competitividad de la ciudad, especialmente en su faceta industrial y turística especializada en el comercio internacional.

Esta problemática se refleja también en el componente de inglés de la Prueba Saber 11. En el año 2022, los colegios públicos del distrito de Cartagena obtuvieron un promedio de 46 puntos en este componente, como se muestra en la Figura 11. Asimismo, el Índice Internacional EF EPI (Índice de Proficiencia en inglés) de 2022 confirma esta realidad. Los datos por región indican que Colombia se sitúa en la posición 77 entre los 111 países considerados en este índice. A nivel local, la ciudad de Cartagena ocupa el puesto 11 entre las 19 ciudades colombianas presentes en el índice.

Como se definió en párrafos anteriores, el plurilingüismo se refiere a la capacidad de una persona para hablar dos o más idiomas en diferentes niveles. Se distingue del multilingüismo, que se da cuando en un territorio se hablan varios idiomas, como es el caso de Paraguay, donde se habla castellano y guaraní.

Hablar varios idiomas no solo permite que los niños amplíen su capacidad de aprendizaje, sino que también mejora la flexibilidad cognitiva, la memoria y la resolución de problemas. Esta habilidad lingüística no solo es una destreza valiosa en sí misma, sino que también tiene beneficios cognitivos significativos que contribuyen al desarrollo integral de los individuos. Además, fomenta una comprensión más profunda de diversas culturas y promueve la comunicación efectiva en contextos globales.

Figura 11

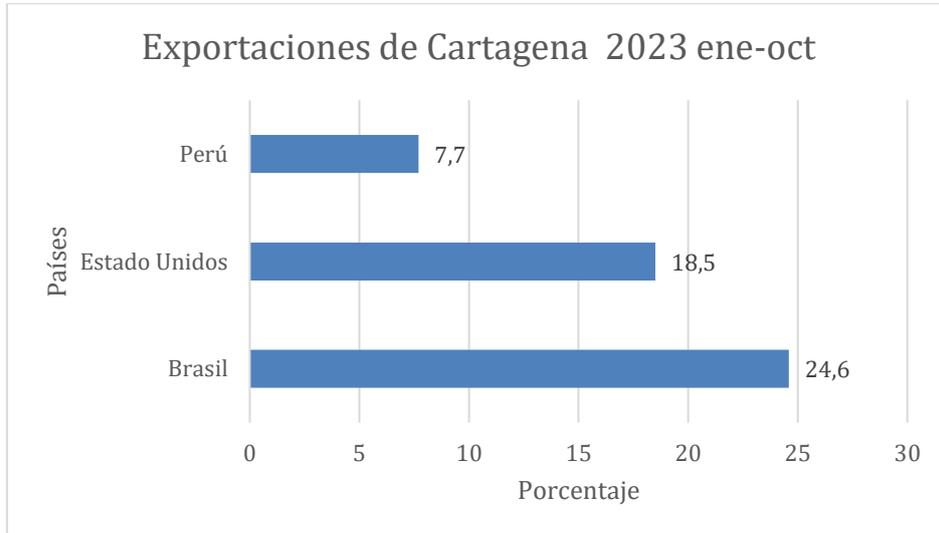


Fuente: Informe de Entidad Territorial Certificada. -MEN 2022. Elaboración propia.



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024 CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Figura 12



Fuente: DANE – DIAN 2023. Elaboración propia.

Como se evidencia en la Figura 12, es imprescindible que la población cartagenera desarrolle la capacidad de comunicarse en los idiomas previamente mencionados, ya que estos son los países a los cuales la ciudad exporta mayor cantidad de bienes. Cartagena mantiene un comercio internacional dinámico con socios comerciales destacados, exportando un 24,6% y un 18,5% de sus productos a Brasil y Estados Unidos, respectivamente.

Como se destacó en los párrafos anteriores, la necesidad de dominar los idiomas inglés, portugués y francés no se limita únicamente a los sectores de la industria, el comercio y el turismo, sino que también reviste una importancia fundamental en el ámbito portuario. Dado que la vocación principal de la ciudad se centra en el comercio internacional, resulta imperativo fortalecer las competencias lingüísticas, especialmente en relación con estos idiomas, en las instituciones educativas oficiales del Distrito. Esto puede lograrse mediante la formulación e implementación de una Política Pública de Plurilingüismo.

3. PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA.

El principio de Unidad de Materia encuentra su fundamento en el artículo 158 de la Constitución Política, que establece:

“Todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. El Presidente de la respectiva comisión rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la misma comisión. La ley que sea objeto de reforma parcial se publicará en un solo texto que incorpore las modificaciones aprobadas”.

Este principio constitucional es reiterado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, la cual busca modernizar la organización y funcionamiento de los Municipios:

“Todo Proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Congreso



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024 CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la Corporación".

Este precepto constitucional y legal es igualmente retomado en el artículo 110 del Acuerdo No. 014 de 2018 - Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena de Indias:

"Todo Proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella" (...)

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se evidencia que el proyecto de acuerdo propuesto cumple con el principio de unidad de materia, pues demuestra una relación directa y coherente entre la materia propuesta y sus posibles implicaciones y beneficios para la ciudad de Cartagena mediante la creación de una política pública de plurilingüismo en las instituciones educativas públicas del Distrito.

La justificación proporcionada explica detalladamente cómo la implementación de esta política pública estaría relacionada con el impulso económico de la ciudad, la mejora de la experiencia turística, el enriquecimiento cultural, las oportunidades laborales y el desarrollo social de Cartagena. Todos estos aspectos están estrechamente vinculados a la educación y al objetivo principal del proyecto, que es promover el plurilingüismo en las instituciones educativas.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROYECTO DE ACUERDO.

El presente proyecto de acuerdo se establece de conformidad con las siguientes normas:

a. Fundamentos Constitucionales

Artículo 13 Constitución Política de Colombia:

"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica (...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados (...) El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Artículo 67 Constitución Política de Colombia:

"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.



**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.”

b. Fundamentos Legales.

- **Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la Ley General de Educación”:**

“La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes” (...).

- **Ley 1651 de 2013.- ley de bilingüismo: “Por medio de la cual se modifican los artículos 13, 20, 21, 22, 30 y 38 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones”.**

“Artículo 1°. Adiciónese al artículo 13 de la Ley 115 de 1994 el siguiente literal:

j) Desarrollar competencias y habilidades que propicien el acceso en condiciones de igualdad y equidad a la oferta de la educación superior y a oportunidades en los ámbitos empresarial y laboral, con especial énfasis en los departamentos que tengan bajos niveles de cobertura en educación”.

“Artículo 2°. Adiciónese al artículo 20 de la Ley 115 de 1994 el siguiente literal:

g) Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en una lengua extranjera”.

“Artículo 3°. Modifíquese el literal m) del artículo 21 de la Ley 115 el cual quedará así:

m) El desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura al menos en una lengua extranjera”.

“Artículo 4°. Modifíquese el literal l) del artículo 22 de la Ley 115 de 1994, el cual quedaría así:

l) El desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura al menos en una lengua extranjera”.

“Artículo 5°. Modifíquese el literal h) del artículo 30 de la Ley 115 de 1994, el cual quedaría así:

h) El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales b) del artículo 20, c) del artículo 21 y c), e), h), i), k), l), ñ) del artículo 22 de la presente ley”.



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

“Artículo 6°. Adiciónese al artículo 38 de la Ley 115 de 1994 el siguiente texto:

Las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano que decidan ofrecer programas de idiomas deberán obtener la certificación en gestión de calidad, de la institución y del programa a ofertar, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las normas jurídicas vigentes para el desarrollo de programas en este nivel de formación.

Todas las entidades del Estado, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o territorial, sólo podrán contratar la enseñanza de idiomas con organizaciones que cuenten con los certificados de calidad previstos en el presente artículo”.

“Artículo 7°. El Gobierno Nacional tomará las medidas necesarias para financiar los costos que demande la implementación de la ley, dentro de las cuales deberá explicitar los períodos de transición y gradualidad que se requieren para el cumplimiento de la misma”.

“Artículo 8°. El Gobierno Nacional reglamentará la presente ley y tomará las medidas necesarias para cumplir con los objetivos propuestos, dando prelación al fomento de la lengua inglesa en los establecimientos educativos oficiales, sin perjuicio de la educación especial que debe garantizarse a los pueblos indígenas y tribales”.

- **Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026:** El Plan Nacional Decenal de Educación (PNDE) 2016-2026 constituye un documento orientador de la política educativa, que se materializa en estrategias, proyectos y acciones, para avanzar hacia una educación que contribuye a la equidad compensando las desventajas socioeconómicas y para generar igualdad de oportunidades y logra resultados socialmente deseables para todos, lo cual exige un Estado que toma las medidas necesarias para que el sistema educativo mejore continuamente con el concurso decidido de toda la sociedad como educadora (PNDE, 2017, p.15).
- **Sentencia T-779/11, de la Corte Constitucional:** El alto tribunal fija cuatro dimensiones en las cuales se presta el servicio educativo en el país:
 - a. Disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio.
 - b. La accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene que el Estado de garantizar que, en condiciones de igualdad, todas las personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto.
 - c. La adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio y que se garantice la continuidad en su prestación.
 - d. La aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse
- **La Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida,** que plantea en su artículo tercero, eje Seguridad



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024 **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**

humana y justicia social” “Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar”, donde se explicita la “Educación de calidad para reducir la desigualdad” como el medio fundamental para superar la desigualdad, que apuesta por una sociedad del conocimiento y donde se valoran y reconocen los valores propios. Para ello se propone garantizar el derecho a la educación y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes jóvenes, adultos y adultos mayores por medio de estrategias tanto de acceso como de permanencia, las cuales tendrán en cuenta enfoque población, regional, de género, territorial, étnico y especialmente lo que refiere a la ruralidad.

Se han planteado varias iniciativas en administraciones previas, respaldadas por leyes, documentos y normativas que regulan la promoción del plurilingüismo a nivel nacional. Entre las más notables se destacan las siguientes:

- Programa Nacional de Plurilingüismo (PNB) 2004-2019
- Programa para el Fortalecimiento de Lenguas Extranjeras (PFDCLE) 2010-2014
- Programa Nacional de Inglés (PNI) 2015-2025
- Ministerio de Educación Nacional. (2005). Bases para una nación plurilingüe y competitiva. Altablero, 37, octubre-diciembre.
- Ministerio de Educación Nacional. (2006). Estándares básicos de competencias en lenguas extranjeras: Inglés. (Guía N° 22). Bogotá D.C.
- Ministerio de Educación Nacional. (2014). Orientaciones para la implementación de proyectos de fortalecimiento del inglés en las entidades territoriales. Bogotá D.C.
- Ministerio de Educación Nacional. (2016). Basic Learning Rights of English: Transition to 5th grade. Bogotá D.C.: Ministerio de Educación Nacional.
- Ministerio de Educación Nacional. (2016). Derechos Básicos de Aprendizaje de inglés: Grados Transición a 5° de Primaria. Bogotá D.C.: Ministerio de Educación Nacional.
- Ministerio de Educación Nacional. (2016). Basic Learning Rights: 6th to 11th grades. Bogotá D.C.: Ministerio de Educación Nacional.
- Ministerio de Educación Nacional. (2016). Derechos básicos de aprendizaje: Inglés. Grados 6° a 11°. Bogotá D.C.: Ministerio de Educación Nacional.
- Ministerio de Educación Nacional. (2016). Suggested Curriculum Structure: Transition to 5th grade. Bogotá D.C.: Ministerio de Educación Nacional.
- Ministerio de Educación Nacional. (2016). Mallas de aprendizaje de inglés para Transición a 5° de Primaria. Bogotá D.C.: Ministerio de Educación Nacional.
- Ministerio de Educación Nacional. (2016). Suggested Curriculum Structure: Grades 6th to 11th. English for diversity and equity. Bogotá D.C.: Ministerio de Educación Nacional.
- Ministerio de Educación Nacional. (2016). Esquema curricular sugerido: Grados 6° a 11°. English for diversity and equity. Bogotá D.C.: Ministerio de Educación Nacional.
- Ministerio de Educación Nacional. (2016). Practical guide for the implementation of the Suggested Curriculum of English. Bogotá D.C.: Ministerio de Educación Nacional.
- Ministerio de Educación Nacional. (2016). Guía práctica para la implementación del Currículo Sugerido de Inglés. Bogotá D.C.: Ministerio de Educación Nacional.
- Ministerio de Educación Nacional. (2016). Diseñando una propuesta de Currículo Sugerido de Inglés para Colombia: Grados 6° a 11°. English for diversity and equity. Bogotá D.C.: Ministerio de Educación Nacional.
- Ministerio de Educación Nacional. (2016). Pedagogical principles and guidelines: Transition to 5th Grade booklet for teachers. Bogotá D.C.: Ministerio de Educación Nacional.



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024 CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

- Ministerio de Educación Nacional. (2016). Orientaciones y principios pedagógicos: Grados Transición a 5° de Primaria. Cartilla para docentes. Bogotá D.C.: Ministerio de Educación Nacional.
- Ministerio de Educación Nacional. (2016). Pedagogical principles and guidelines Suggested English Curriculum: 6th to 11th grades. English for diversity and equity. Bogotá D.C.: Ministerio de Educación Nacional.
- Ministerio de Educación Nacional. (2016). Orientaciones y principios pedagógicos: Currículo Sugerido de Inglés. Grados 6° a 11°. English for diversity and equity. Bogotá D.C.: Ministerio de Educación Nacional.
- Ministerio de Educación Nacional. (2016). Orientaciones y principios pedagógicos del Currículo Sugerido de Inglés para instituciones educativas y secretarías de educación: Grados Transición a 5° de Primaria. Bogotá D.C.: Ministerio de Educación Nacional.

5. DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONCEJALES Y DEPENDENCIAS DEL DISTRITO.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Con el fin de garantizar el debido y oportuno ejercicio de derecho que tienen los ciudadanos y las corporaciones de presentar observaciones u opiniones sobre cualquier Proyecto de Acuerdo cuyo estudio se esté adelantando en las Comisiones del Concejo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 a 122 del Acuerdo 014 de 2018 - Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el día 14 de febrero de 2024, se llevó a cabo la respectiva audiencia pública.

Para acceder a información detallada sobre las intervenciones realizadas durante la audiencia pública, hacer clic en el enlace proporcionado:

<https://www.youtube.com/watch?v=2-1KN65f1qg&t=3809s>

6. CONCEPTO OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL CONCEJO DISTRITAL.

Mediante correo electrónico de fecha febrero 07 de 2024, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, emitir concepto jurídico sobre el proyecto de acuerdo que está siendo analizado.

7. PRONUNCIAMIENTO OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

Con el oficio SG: 0053, emitido el 07 de febrero de 2024, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Cartagena, su pronunciamiento sobre el proyecto en estudio. En respuesta a esta solicitud, la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Cartagena emitió un oficio el 12 de febrero de 2024, dirigido a la Secretaría General de esta Corporación, recibido el día 21 de febrero, proporcionando comentarios sobre la solicitud y sugiriendo algunos ajustes al proyecto de acuerdo.

8. CONCEPTO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA

Con el oficio SG: 0052/2024, fechado el 07 de febrero de 2024, y el seguimiento correspondiente mediante el oficio SG:0081 con fecha del 19 de febrero de 2024, se solicitó a la Secretaría de



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024 CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Educación del Distrito realizar un análisis minucioso y exhaustivo del proyecto de acuerdo en estudio, con el fin de emitir un pronunciamiento sobre su viabilidad.

A la fecha nos encontramos a espera del respectivo pronunciamiento.

9. IMPACTO FISCAL.

El artículo séptimo de la Ley 819 de 2003 dispone lo siguiente:

"Artículo 7.- Análisis del impacto fiscal de las normas: En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

En consideración a lo expuesto anteriormente, mediante oficio SG: 0054 emitido el 07 de febrero de 2024 por la Secretaría General del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, y el seguimiento correspondiente mediante el oficio SG:0075 con fecha del 16 de febrero de 2024, se solicitó concepto sobre lo pertinente a la Secretaría de Hacienda Distrital. Conforme a las competencias atribuidas, se espera que este despacho emita su pronunciamiento acerca del impacto fiscal que podría derivarse del presente proyecto, brindando así una evaluación completa y detallada.

A la fecha nos encontramos a espera del respectivo concepto.

10. MESAS DE TRABAJO REALIZADAS.

Durante el análisis del proyecto presentado, se llevaron a cabo mesas de trabajo, en las cuales participaron los concejales ponentes, miembros de la Comisión Tercera y la representación del Distrito, a cargo de la Dra. Elfa Luz Mejía en su calidad de enlace entre la Corporación y la Administración Distrital. Se documentaron los temas discutidos y los compromisos acordados mediante actas, las cuales reposan en el expediente del proyecto.

11. PRONUNCIAMIENTOS FRENTE AL PROYECTO DE ACUERDO.

Después de haber realizado el análisis del Proyecto de Acuerdo No. 003/2024 y teniendo en cuenta las sugerencias surgidas durante la audiencia pública del 14 de febrero de 2024, así como en la mesa de trabajo del 22 de febrero de 2024 y el pronunciamiento emitido por la Oficina Asesora Jurídica de Distrito, se procederá a realizar el estudio de las posibles modificaciones a realizar al proyecto de acuerdo.

12. CONCLUSIONES

Efectuado el estudio del proyecto de acuerdo *"POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS DESTINADOS A LA CREACIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE PLURILINGÜISMO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA"*, se evidencia que



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024 CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

cumple con los requisitos de legalidad, constitucionalidad y conveniencia necesarios para su viabilidad. La aprobación de este proyecto de acuerdo sería altamente conveniente y beneficioso para los estudiantes de la ciudad de Cartagena. Evidentemente esta ciudad es reconocida por su vibrante actividad turística y su importante participación en el comercio internacional, por lo cual se beneficiaría enormemente de la implementación de políticas que promuevan el plurilingüismo entre sus habitantes.

El dominio de idiomas extranjeros como el inglés, portugués y francés se constituyen en herramienta fundamental para impulsar la competitividad económica de la ciudad. Considerando la importancia del turismo y el comercio internacional en la economía local, es relevante contar con personal capacitado en idiomas extranjeros. Esto no solo mejoraría la atención al cliente, sino que también abriría nuevas oportunidades comerciales tanto para empresas locales como para emprendedores individuales.

Asimismo, el aprendizaje de idiomas extranjeros promovería el enriquecimiento cultural y la conexión global en Cartagena. Facilitaría el intercambio cultural entre residentes locales y visitantes internacionales, promoviendo una mayor comprensión y aprecio por la diversidad cultural. Esto fortalecería los lazos comunitarios y contribuiría a construir una ciudad más inclusiva y globalmente conectada.

Desde una perspectiva laboral, el dominio de idiomas extranjeros se ha convertido en un requisito cada vez más común en el mercado laboral globalizado. La capacitación en inglés, portugués y francés abriría nuevas oportunidades profesionales para los estudiantes, permitiéndoles acceder a una variedad de roles en sectores como el turismo, el comercio internacional y la industria.

Indiscutiblemente, la implementación de políticas que fomenten el plurilingüismo en Cartagena se traducen en una inversión estratégica en el futuro de la ciudad, preparando a sus habitantes para sobresalir en un mundo cada vez más interconectado y globalizado.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, se presenta **PONENCIA POSITIVA CONDICIONADA PARA PRIMER DEBATE**, sujeta al pronunciamiento solicitado a la Secretaría de Educación Distrital, al concepto jurídico de la Oficina Asesora jurídica del Concejo, a las modificaciones del proyecto de acuerdo a que haya lugar, y a la respuesta solicitada sobre el impacto fiscal por parte de la Secretaría de Hacienda del Distrito de Cartagena.

11. ACTA DE COMISION CONJUNTA

En Cartagena de Indias, a los Veintisiete (27) días del mes de febrero de 2024, a las 10:00 A.M., se reunieron en las instalaciones del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias los miembros de la Comisión Tercera, con el fin de llevar a cabo el estudio en comisión del **Proyecto de Acuerdo No. 003/2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS DESTINADOS A LA CREACIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE PLURILINGÜISMO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA"**

Orden del Día



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

- Llamado a lista y verificación del quórum.
- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- Estudio en Comisión de la ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 003/2024.
- Documentos para dar cuentas.
- Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Llamado a lista y verificación del quórum / Aprobación del orden del día

La sesión comenzó con el llamado a lista y la verificación del quórum. Posteriormente, el secretario general leyó el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

2. Estudio en Comisión de la ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 003/2024

La Secretaría informó que los concejales ponentes del proyecto en estudio son: Luz Marina Parias Cespedes (C), Laura Diaz Casas, y Mónica Villalobos Olea.

Seguidamente, el secretario dio lectura a la Ponencia para el Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 003/2024 conforme a lo preceptuado en el artículo 124 del Capítulo VIII del Título 3º del Reglamento Interno de la Corporación.

Acto seguido el presidente de la Comisión Tercera, concejal Javier Julio Bejarano, anunció que, después de la lectura de la ponencia para el Primer Debate, se procedería a discutir y votar integralmente la misma.

VOTACIÓN PONENCIA DE PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024.

La Secretaría abrió el registro para la votación nominal de la Ponencia de Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 003/2024.

COMISIÓN TERCERA

CONCEJAL	VOTO
Javier Julio Bejarano	Positivo condicionado
William Pérez Montes	Positivo condicionado
Luz Marina Paria Cespedes	Positivo condicionado
Gloria Estrada Benavides	Ausente
Johan Correa Gil	Ausente
Armando Córdoba Julio	Positivo condicionado

Votación consolidada



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

No	0
Si Condicionado	4
Ausentes	2
Total votos	4

La Ponencia de Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 003/2024 fue aprobada por la Comisión Tercera de manera condicionada, sujeta al pronunciamiento solicitado a la Secretaría de Educación Distrital, al concepto jurídico de la Oficina Asesora jurídica del Concejo, a las modificaciones del proyecto de acuerdo a que haya lugar, y a la respuesta solicitada sobre el impacto fiscal por parte de la Secretaría de Hacienda del Distrito de Cartagena.

3. Documentos para dar cuentas

No hay documentos para dar cuenta, por lo que se procede al siguiente punto.

4. Proposiciones y varios

No se presentaron proposiciones. Agotado el Orden del Día, la sesión fue levantada a las 10:30 a.m. El acta fue suscrita por los Concejales de la Comisión Tercera intervinientes.

12. MESA DE TRABAJO REALIZADA

Con el propósito de avanzar en el estudio del proyecto de acuerdo No. 003/2024 y analizar aspectos relevantes del mismo, el día 25 de junio de 2024 se llevó a cabo una mesa con la participación del Dr. Emmanuel Vergara, Concejal autor del proyecto de acuerdo No.003/2024, Dra. Luz Marina Parias, Concejal Ponente, Dra. María Camila Salas, Secretaria de Hacienda Distrital, Dr. Alberto Monterrosa, Secretario de Educación Distrital, Alejandra Paternina, Asesora de Comisión Concejo Distrital, Dr. Camilo Sierra, Representante Enlace Administración Distrital-Concejo y dra. Teresa Ordóñez, Representante Oficina Asesora Jurídica Distrital. La reunión se enfocó en discutir y analizar aspectos clave del proyecto.

13. MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO

Considerando las sugerencias presentadas por la Oficina Asesora Jurídica del Distrito en oficio emitido el 12 de febrero de 2024, dirigido a la Secretaría General de esta Corporación, recibido el día 21 de febrero, así como los aspectos tratados en la mesa de trabajo llevada a cabo el 25 de junio de 2024, el Concejal Emmanuel Vergara, mediante oficio de fecha 04 de julio de 2024, dirigido a la Secretaría General del Concejo, radicó unas modificaciones al proyecto de acuerdo. El oficio modificadorio, se adjunta a la presente ponencia y constituye parte integral de la misma.

De conformidad con lo anterior, la Secretaría General del Concejo, mediante los oficios 0281/24 y 0282/24 de fecha julio 04/24, dirigidos a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Hacienda respectivamente, trasladó las modificaciones efectuadas, solicitando que desde las competencias de dichas oficinas se emitieran pronunciamientos sobre su viabilidad.



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

14. CONCEPTO SECRETARÍA DE EDUCACION DISTRITAL

Mediante **Oficio AMC-OFI-0093899-2024 de fecha 22 de julio/24**, suscrito por el Doctor Alberto Enrique Martínez Monterrosa, Secretario de Educación Distrital, se emitió concepto sobre el proyecto de acuerdo en estudio.

A continuación, se relaciona el concepto presentado por el Secretario de Educación Distrital:



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024 CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
(URL DOCUMENTO)

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 22 de julio de 2024

Oficio AMC-OFI-0093899-2024

Doctor
Emmanuel Vergara Martínez
Concejal del Distrito de Cartagena de Indias
Bancada del Partido Conservador
Ciudad

Asunto: Concepto sobre el Proyecto de Acuerdo No. 003/2024 Política Pública de Plurilingüismo.

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación Distrital emite un concepto favorable respecto al Proyecto de Acuerdo No. 003/2024, por las siguientes razones:

Este proyecto aborda una necesidad históricamente aplazada, proponiendo una ruta esencial para la conversión de nuestras instituciones educativas en territorios bilingües. Actualmente, solo los colegios de calendario B gozan de esta posibilidad, lo cual genera una exclusión social que este proyecto busca rectificar de manera justa e inclusiva.

Entendemos que se trata de una apuesta a largo plazo cuyos frutos completos se recogerán en aproximadamente 11 o 12 años. Sin embargo, es fundamental iniciar este proceso cuanto antes. Esta visión prospectiva es compartida tanto por la administración del alcalde local, Dumek Turbay, como por el propio concejo.

El proyecto contempla compromisos fiscales que se activarán en 2024 y que implicarán la asignación de recursos directos durante las siguientes tres vigencias. Además, se prevé la colaboración de aliados privados, representaciones diplomáticas de otros países, así como de cooperación internacional y nacional. Este esfuerzo conjunto permitirá que Cartagena avance significativamente en la cualificación de la enseñanza de lenguas en las instituciones educativas del distrito.

A diferencia de otros procesos similares en el país, Cartagena se propone convertirse en una ciudad plurilingüe desde sus comunidades educativas. La oferta establecida por el proyecto no solo incluye el inglés, sino también otras lenguas modernas, así como las lenguas nativas e inclusivas. De este modo, nuestros estudiantes podrán optar por aprender francés, la lengua palenquera o el lenguaje de señas.

El proyecto promueve una sinergia entre la gestión del distrito y el concejo, evidenciando el interés conjunto en perfilar la educación y su cualificación como el gran detonante de desarrollo



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
(URL DOCUMENTO)

que impulsará a Cartagena en el futuro inmediato. Esta colaboración es crucial para asegurar una implementación efectiva y sostenible de la política pública de plurilingüismo.
En conclusión, el Proyecto de Acuerdo No. 003/2024 representa un paso significativo hacia la inclusión y el desarrollo educativo en Cartagena. La Secretaría de Educación Distrital respalda plenamente esta iniciativa y recomienda su aprobación para beneficio de todas nuestras comunidades.

Atentamente,


Alberto Enrique Martínez Monterrosa
Secretario de Educación Distrital



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024 CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

15. IMPACTO FISCAL

En respuesta al Oficio SG 0282/24 de fecha julio 04/24, emanado de la Secretaría General del Concejo Distrital, La Secretaría de Hacienda Distrital, a través del **Oficio AMC-OFI-0101515-2024 de fecha agosto 05/24** suscrito por la Dra. Lucely María Morales Ramos, Directora de Presupuesto Distrital, emitió concepto de impacto fiscal **VIABLE** para el proyecto de acuerdo en estudio.

A continuación, se transcribe el Oficio **AMC-OFI-0101515-2024** de la Directora de Presupuesto Distrital:

**Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias**

[CODIGO-QR]
(Este documento)

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 05 de agosto de 2024

Oficio AMC-OFI-0101515-2024

Doctora
Maria Camila Salas Salas
Secretaria de Hacienda Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro Plazoleta del Joe
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de Impacto Fiscal, Proyecto N0.003 "Por medio del cual se definen los lineamientos destinados a la creación de una política pública de purilinguismo en las Instituciones Educativas Públicas del Distrito de Cartagena"

Cordial saludo,

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003:

"En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo"; es competencia de la Secretaría de Hacienda Distrital, emitir concepto de impacto fiscal sobre el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se definen los lineamientos destinados a la creación de una política pública de Purilinguismo en las Instituciones Educativas Públicas del Distrito de Cartagena"

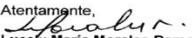
Teniendo en cuenta lo anterior, se revisaron las modificaciones realizadas al Proyecto de Acuerdo citado y a continuación se presentan las siguientes consideraciones:

1. El proyecto de acuerdo en mención, no requiere rentas sustitutas.
2. Este proyecto de acuerdo no otorga beneficios tributarios.
3. El proyecto ibidem, busca definir unos lineamientos para la creación de una política pública, por lo tanto, en esta etapa no afecta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2032, esto según lo descrito en el Artículo primero del proyecto.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se emite concepto de impacto fiscal viable para el citado Proyecto de Acuerdo.

No obstante, para la aprobación de esta política por parte del CONPES Distrital, como órgano competente, será necesario contar con el estudio técnico que especifique los costos del proyecto y los plazos de ejecución, lo cual permitirá realizar los análisis más detallados para determinar su financiación.

Finalmente reiteramos nuestra disposición de atender todas las solicitudes en el marco de nuestras competencias funcionales.

Atentamente,

Lucely María Morales Ramos
Director Presupuesto Distrital
Proyecto: Norma Dist. Española - P.U.-Director Financiero de Presupuesto
Inglés: Rosary Rodríguez Acevedo - P.E. Dirección Financiera de Presupuesto

16. CONCEPTO OFICINA ASESORA JURÍDICA CONCEJO DISTRITAL

El concepto que emita la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital se adjuntará a la presente ponencia, constituyendo una parte integral de la misma.



**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**

17. CONCLUSIONES

En concordancia con las consideraciones previas, presentamos **PONENCIA POSITIVA DE SEGUNDO DEBATE** al Proyecto de Acuerdo No. 003/2024 “*POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS DESTINADOS A LA CREACIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE PLURILINGÜISMO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA*”, con el propósito de que sea debatido conforme a las disposiciones legales y en caso de ser votado afirmativamente por la Corporación, proceda a convertirse en un Acuerdo Distrital.

**LUZ MARINA PARIA CESPEDES
CONCEJAL PONENTE
COORDINADOR**

**LAURA DIAZ CASAS
CONCEJAL PONENTE**

**MÓNICA VILLALOBOS OLEA
CONCEJAL PONENTE**

En virtud de lo anteriormente expuesto, se presenta a consideración el siguiente título, preámbulo y articulado:



**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**

PROYECTO DE ACUERDO

TITULO

POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS DESTINADOS A LA CREACIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE PLURILINGÜISMO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA

PREAMBULO

El Concejo del Distrito de Cartagena en uso de sus facultades legales conferidas por la constitución artículo 313 leyes 136 de 1994, ley 1617 de febrero de 2013 y demás normas:

ARTICULADO

ARTICULO PRIMERO. - OBJETO: El presente acuerdo tiene como objeto definir los lineamientos para la formulación de una política pública de Plurilingüismo en las Instituciones educativas del Distrito de Cartagena de Indias; la cual tendrá como finalidad impulsar la excelencia educativa en el ámbito de los idiomas extranjeros y fortalecer la competitividad global de la ciudad, en consonancia con su perfil turístico, industrial, empresarial y portuario.

PARÁGRAFO: Se entiende por lineamientos un conjunto de rasgos generales y básicos que describen las etapas, fases y pautas necesarias para definir planes, actividades o tareas específicas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -LINEAMIENTOS: En virtud de lo dispuesto, el Distrito de Cartagena formulará la política pública y fortalecerá su estructura actual coordinando todas las acciones para el cumplimiento de los indicadores de productos relacionados con la Política Pública de Plurilingüismo en el distrito de Cartagena, con observancia de las siguientes disposiciones:

1. OBJETIVO GENERAL

La política pública de Plurilingüismo en las Instituciones educativas del Distrito de Cartagena de Indias, tiene por objeto elevar los estándares educativos en el ámbito de los idiomas extranjeros y fortalecer la competitividad global de la ciudad de Cartagena, alineándose con su vocación histórica, turística, industrial, empresarial y portuaria, mediante la implementación de programas y estrategias que promuevan el plurilingüismo en las instituciones educativas y en la comunidad en general.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Promover la inmersión en plurilingüismo: Fomentar la adopción del plurilingüismo en la población cartagenera, especialmente en el ámbito educativo, a través de programas integrales implementados en las instituciones públicas del Distrito.



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

- b) Concientizar sobre la diversidad lingüística: Sensibilizar y comprometer a la comunidad educativa y ciudadanía en general acerca de la relevancia de la diversidad lingüística y su impacto positivo en el desarrollo económico, social y cultural de la región.
- c) Enriquecer experiencias extracurriculares: Implementar programas curriculares y extracurriculares en las instituciones educativas públicas del Distrito, destinados a proporcionar a los estudiantes oportunidades para practicar y mejorar sus competencias en distintos idiomas.
- d) Fomentar la Colaboración Multisectorial: Establecer una colaboración efectiva entre la ciudadanía, las comunidades locales, el sector turístico, y los sectores público y privado, para desarrollar estrategias que promuevan el plurilingüismo en Cartagena, en consonancia con los principios de la Política Pública Educativa.

3. PARTICIPACIÓN Y DIALOGO CIUDADANO

Con el propósito de garantizar la formulación de una política pública educativa inclusiva y efectiva que impulse el plurilingüismo como parte esencial de la educación en la ciudad, es necesario que, durante la fase de formulación, se organicen mesas de concertación dirigidas por la Secretaría de Educación Distrital. Estas mesas contarán con la participación activa de representantes de diversos ámbitos educativos, sociales, comunitarios, empresariales e institucionales. El objetivo es elaborar de manera colaborativa y consensuada la estructura y contenido de la Política Pública de Plurilingüismo, asegurando una visión integral que refleje las necesidades y aspiraciones de la comunidad educativa en las Instituciones Educativas Públicas del Distrito.

4. ARTICULACIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Para asegurar el logro de los objetivos propuestos mediante la implementación de la política pública, la administración distrital realizará durante la fase de formulación de dicha política, un análisis integral de los instrumentos normativos y de Planeación educativa vigentes en el Distrito de Cartagena. Este análisis tiene el propósito de articular y coordinar las acciones de la política pública con las directrices ya establecidas en la materia, orientándolas de manera estratégica hacia el cumplimiento efectivo de los objetivos comunes.

5. PRINCIPIOS

A continuación, se señalan algunos principios que guiarán la formulación, implementación y evaluación de la Política Pública de Plurilingüismo en Cartagena, asegurando que sus objetivos se alineen con las necesidades y aspiraciones de la comunidad, promoviendo un impacto positivo y duradero en el tejido social y económico de la ciudad.

- a) Sensibilización: Reconocer la importancia crítica de promover la conciencia y valoración del aprendizaje de múltiples idiomas dentro de la comunidad educativa y la población en general, destacando sus beneficios culturales, académicos y profesionales.
- b) Formación integral: Comprometerse con el desarrollo e implementación de una educación lingüística de calidad, que abarque desde programas extracurriculares hasta capacitaciones específicas para docentes y estudiantes, siguiendo estándares internacionales para el fortalecimiento de las habilidades lingüísticas.



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

- c) **Accesibilidad:** Asegurar el acceso universal a recursos didácticos, tecnológicos y pedagógicos necesarios para el aprendizaje efectivo de idiomas, facilitando así una enseñanza inclusiva y de calidad acorde con los estándares globales.
- d) **Articulación interinstitucional:** Establecer una cooperación interinstitucional robusta en el Distrito de Cartagena, centrada en la integración efectiva del derecho a una educación pública de calidad a través de la Política Pública de Plurilingüismo. Este principio se enfoca en unir esfuerzos con una amplia gama de actores, incluyendo la sociedad civil, la academia, organizaciones comunitarias, áreas de investigación, universidades, y los sectores empresarial, comercial, turístico, junto con instituciones públicas pertinentes. El objetivo es forjar alianzas estratégicas y desarrollar programas conjuntos que potencien el plurilingüismo y contribuyan al éxito y avance de esta política pública, asegurando un impacto positivo y duradero en el sistema educativo y en la sociedad cartagenera.
- f) **Competitividad:** Se impulsará la competitividad de Cartagena en el ámbito global, reforzando la enseñanza y el aprendizaje de idiomas extranjeros, pilares fundamentales para el progreso en los sectores turístico, industrial, empresarial y comercial de la ciudad. Con este fin, se implementarán estrategias específicas, programas y proyectos educativos dirigidos a los estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas del Distrito en diversos niveles. Además, se establecerán colaboraciones con los sectores privado, turístico, industrial, comercial y empresarial para crear programas conjuntos que promuevan emprendimientos y la contratación de personal cualificado, ofreciendo así oportunidades académicas y laborales en la educación superior para los jóvenes.
- g) **Inclusión Social:** Garantizar que los procesos educativos en plurilingüismo sean inclusivos y accesibles para todos, especialmente para poblaciones en situación de vulnerabilidad, asegurando la equidad en la participación y beneficios derivados de la política pública.
- h) **Enfoque Diferencial:** La implementación de la política adoptará un enfoque diferencial, reconociendo y respetando la diversidad cultural, étnica y social de los ciudadanos, para asegurar una educación lingüística equitativa y eficaz que atienda las necesidades específicas de cada grupo poblacional. En desarrollo de este principio, la política se diseñará considerando aspectos étnicos, culturales, raciales, religiosos o de costumbres, con el propósito de asegurar que la implementación de la política sea inclusiva, respetuosa y eficaz para todos los ciudadanos, promoviendo así la equidad en el acceso y beneficio de las oportunidades educativas y lingüísticas.
- i) **Mobilización Social:** Impulsar la participación activa de toda la sociedad, incluyendo medios de comunicación y organizaciones culturales y sociales, en la promoción y apoyo a la enseñanza de idiomas extranjeros, fomentando así un compromiso colectivo con la implementación de la política pública.

6. ASPECTOS ORIENTADORES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PLURILINGÜISMO:

Los siguientes puntos destacan aspectos relevantes a considerar durante la fase diagnóstica para la definición de los ejes estratégicos y líneas de acción en la política pública de plurilingüismo, servirán como referencia para la formulación de estos, reconociendo que su definición final



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024 CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

dependerá de los resultados obtenidos durante la fase diagnóstica y del contexto específico de la ciudad de Cartagena.

- **Educación plurilingüe integral:** El establecimiento y fortalecimiento de la educación plurilingüe en el Distrito de Cartagena de Indias, se enfocará en programas educativos innovadores que promuevan la enseñanza de lenguas extranjeras, nativas e inclusivas. Se hace hincapié en superar barreras de acceso y garantizar recursos para una formación integral.
- **Promoción de competencias plurilingües:** La puesta en marcha de intercambios y actividades extracurriculares asegurarán una competencia efectiva en las lenguas extranjeras, nativas e inclusivas, así como el establecimiento de alianzas con el cuerpo diplomático para fortalecer la cooperación internacional.
- **Fortalecimiento docente y curricular:** La implementación de programas de formación continua para docentes, así como revisar y adaptar los contenidos curriculares en lenguas extranjeras, nativas e inclusivas en colaboración con el sector privado y universidades.
- **Incorporación transversal del plurilingüismo:** Integrar la enseñanza y aprendizaje de la lengua extranjera en todas las áreas del plan de estudios para potenciar el desarrollo integral de habilidades lingüísticas.
- **Iniciativas vocacionales y tempranas:** Se propone fomentar proyectos de formación vocacional y programas educativos desde etapas tempranas, incentivando a los estudiantes a integrar el dominio de lenguas extranjeras, nativas e inclusivas en su trayectoria personal y profesional.
- **Creación de espacios multiculturales:** El establecimiento de clubes de conversación y lectura en lengua extranjera, nativa e inclusiva en entornos culturales externos a las instituciones educativas para promover la práctica del idioma de manera educativa y social.
- **Capacitación docente y dotación de recursos:** La elaboración de un plan de capacitación integral para docentes y dotación de recursos esenciales en instituciones educativas para potenciar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas extranjeros, nativos e inclusivos.
- **Reconocimiento a la excelencia plurilingüe:** Programas de incentivos para estimular y respaldar a los estudiantes con habilidades excepcionales en idiomas extranjeros, nativos e inclusivos, impulsando la excelencia académica y lingüística conforme a estándares internacionales. Estos reconocimientos servirán como un eficaz estímulo para que los estudiantes alcancen niveles avanzados de competencia en lenguas extranjeras, preparándolos para afrontar exitosamente los retos de un mundo globalizado y multicultural.
- **Desarrollo integral de competencias plurilingües en sectores estratégicos:** El establecimiento de alianzas entre el sector público y privado para fortalecer las habilidades comunicativas y el dominio de idiomas extranjeros, nativos e inclusivos en sectores claves como el empresarial, turístico, tecnológico, académico y de investigación, con el fin de mejorar la posición de la ciudad en el escenario global.
- **Escenarios multisectorial de plurilingüismo:** Fortalecimiento en la adquisición de competencias plurilingües, mediante el desarrollo de eventos integrales que promuevan, estimulen la innovación, la creatividad y el emprendimiento, y aborden específicamente sectores claves como el turismo, el comercio, los puertos, el aeropuerto, la industria, los servicios, la tecnología y la economía creativa.
- **Promoción de competencias plurilingües a través de programas de prácticas y trabajo social:** El desarrollo de programas innovadores de prácticas y trabajo social dirigidos a



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024 *CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.*

jóvenes de educación media, en colaboración con diversas instituciones, con el objetivo de potenciar la competencia en una segunda lengua mediante experiencias prácticas y sociales en entornos laborales y comunitarios.

- **Fomento de la implementación articulada para la enseñanza plurilingüe en educación superior:** El establecimiento de una conexión sólida entre la Secretaría de Educación y las instituciones universitarias, tanto públicas como privadas, con el objetivo de promover y expandir la enseñanza de lenguas extranjeras, nativas e inclusivas en el ámbito de la educación superior. Esta colaboración busca aumentar la oferta de programas plurilingües y mejorar la calidad de la enseñanza, impulsando el desarrollo de habilidades lingüísticas avanzadas en los estudiantes universitarios.
- **Internacionalización de la información institucional a través de plataformas digitales y medios oficiales de comunicación:** La adaptación plurilingüe de manera integral de la información institucional presente en portales web y otros canales de comunicación oficial para garantizar su accesibilidad y comprensión por parte de audiencias multiculturales. Esta iniciativa no solo facilitará la comunicación efectiva con diversos grupos, sino que también contribuirá a la consolidación de un entorno plurilingüe y a la proyección global del Distrito.
- **Implementación de campañas de señalización plurilingüe para fomentar un ambiente multicultural en espacios públicos y privados en la ciudad:** El desarrollo de campañas de señalización en lengua extranjera en diversos lugares de la ciudad, en colaboración con la sociedad civil, el sector empresarial y diversas entidades gubernamentales. Estas campañas, diseñadas conforme a estándares internacionales, permiten establecer un ambiente plurilingüe en toda la ciudad, mejorando la experiencia de visitantes internacionales y promoviendo la inclusión y la interacción multicultural en la vida cotidiana.
- **Desarrollo e implementación de iniciativas educativas para potenciar la enseñanza de lenguas extranjeras en corregimientos rurales e insulares:** La puesta en marcha de proyectos educativos destinados a fortalecer la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras, nativas e inclusivas en estas áreas, los cuales deben garantizar igualdad de oportunidades en el acceso a la educación plurilingüe, incorporando enfoques prácticos y contextuales que faciliten la integración de la lengua extranjera en la vida cotidiana de las comunidades. El objetivo es capacitar a los residentes con habilidades lingüísticas para participar activamente en un entorno globalizado, promoviendo así la equidad y el desarrollo sostenible.
- **Fomento de actividades culturales para potenciar el dominio de lenguas extranjeras en comunidades rurales e insulares:** Mediante el desarrollo de iniciativas culturales inclusivas que impulsen el dominio de las lenguas extranjeras nativas e inclusivas en estas comunidades, se enriquecerán las habilidades lingüísticas de los habitantes y fomentarán la apreciación de diversas culturas. Se busca proporcionar oportunidades para la práctica de las lenguas extranjeras en contextos culturales auténticos, fortaleciendo así el dominio lingüístico y promoviendo el diálogo intercultural. Lo anterior, permitirá mejorar las competencias lingüísticas y enriquecer la identidad cultural, contribuyendo a la construcción de una ciudad más inclusiva y diversa.

7. COMITÉ TÉCNICO DISTRITAL

Con la finalidad de contar con una instancia institucional dotada de una estructura moderna, multisectorial y dinámica que garantice eficiencia y eficacia en la orientación, la coordinación, la planeación, el seguimiento y la evaluación de la política pública, se establecerá un Comité



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Técnico de la Política Pública. En este orden, la administración distrital llevará a cabo los trámites pertinentes para la creación, funcionamiento y conformación de este comité.

8. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

La formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Plurilingüismo deben ser integrados dentro del Plan de Desarrollo Distrital.

9. VIGENCIA DE LA POLITICA PUBLICA

La Política Pública de Plurilingüismo tendrá una vigencia de diez (10) años a partir de su adopción por el CONPES.

10. PLAN DE ACCION DE SEGUIMIENTO

Con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo de la política pública, se elaborará un plan de acción durante su formulación. En este plan se definirán claramente los objetivos, programas y proyectos, así como los indicadores para medir el progreso hacia las metas anuales. Además, se detallará la proyección presupuestal y las fuentes de financiación previstas para los próximos 10 años.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Política Pública de Plurilingüismo, contará con una estrategia de seguimiento y evaluación permanente de la gestión Distrital en la materia. Este sistema tendrá la capacidad de retroalimentar y realizar los ajustes necesarios durante la implementación de la política, los cuales resultarán de la evaluación permanente de su desarrollo.

ARTICULO TERCERO. -INFORMES: La Secretaría Distrital de Educación deberá presentar anualmente al Concejo de Cartagena un informe detallado sobre los avances en la formulación de la Política Pública de Plurilingüismo.

ARTICULO CUARTO. - PLAZO: En cumplimiento de lo anterior, en un plazo de tres (3) años a partir de la publicación del presente acuerdo, la Administración Distrital tiene la responsabilidad de asegurar la formulación efectiva y sostenible de la política pública de Plurilingüismo en las Instituciones educativas del Distrito de Cartagena de India.

ARTÍCULO QUINTO - PUBLICACIÓN: El presente acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.

ARTÍCULO SEXTO. - VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
PRESIDENTE

JULIO CESAR MORELOS NASSI
SECRETARIO GENERAL



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 003/2024
CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.